JURADO PROVINCIAL

DE

MONTES VECINALES EN MANO COMUN

L U G O

En la Ciudad de Lugo, a 18 de Abril de 1.983, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación como tal del denominado "DE BORZOADO", a tenor de la siguiente Resolución:

"Visto en el dia de la fecha el expediente de clasificación del monte "DE BORZOADO", expediente 10/81, ubicado en el término municipal de Cervantes, promovido a instancias de la Administración Forestal y

RESULTANDO: Que el 23 de Marzo de 1.980, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "DE BORZOADO", designando como Instructor al Vocal D. Manuel Martinez Garrido,

RESULTANDO: Que el 24 de Abril de 1.981, se dictó Providencia por la que se daba comienzo al expediente 10/81, poniendo por cabeza del mismo copia del Acuerdo del Jurado Provincial y la documentación presentada,

RESULTANDO: Que el 24 de Abril de 1.981, en relación con el monte "DE BORZOADO", se dictó Providencia para que se requiriese al Ayuntamiento de Cervantes para que remitiese:

a) Certificación de su posible inscripción en el Registro de la Propiedad,

b) Certificación de su posible inclusión en el Inventario de Bienes Municipales y

c) Certificación de su posible Consorcio con la Administración Forestal, para su repoblación,

RESULTANDO: Que el 24 de Abril de 1.981, se acordó recabar del ICONA Certificación de si el monte "DE BORZOADO" figuraba en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 24 de Abril de 1.981, se remitió Edicto al Ayuntamiento de Cervantes, poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses,

RESULTANDO: Que el 25 de Mayo de 1.981, se recibió Certificación del ICONA señalando que el monte "DE BORZOADO" forma parte del denominado "FONTES Y CALADIN", nº. 2 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 7 de Septiembre de 1.982, se recibió Certificación del Ayuntamiento de Cervantes haciendo constar que el Edicto estuvo expuesto al público durante un plazo de 15 dias, sin que se presentase reclamación alguna,

RESULTANDO: Que el 6 de Noviembre de 1.982, se recibió Certificación del Ayuntamiento de Cervantes, dando cuenta que el monte "DE BORZOADO",

a) no está inscrito en el Registro de la Propiedad,
b) no figura en el Inventario de Bienes Municipales y
c) no hay Acuerdo alguno relativo a su Consorcio,

RESULTANDO: Que durante la tramitación del expediente no serecibieron reclamaciones,

RESULTANDO: Que de la Propuesta del Instructor se desprende que a - - excepción de una zona al Este del lugar de Borzoado, que tiene aprovechamientos - individualizados, el resto del monte tiene aprovechamientos de tipo comunitario, que llevan a cabo los vecinos del citado lugar, por su condición de tales,

RESULTANDO: Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establece la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y su Reglamento, así como la Ley de Procedimiento Administrativo,

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación,

CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano - Común tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello,

este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y considera— ciones reseñadas y conforme con la Propuesta del Instructor, acuerda:

1º.- CLASIFICAR como en mano común, el monte de las siguientes características:

Nombre: "DE BORZOADO".
Superficie: 78 Hás.
Pertenencia: Vecinos de Borzoado.
Parroquia: Dorna.
Término municipal: Cervantes.

2º.- Que se remita Certificación de esta Resolución al Sr. Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la Comunidad titular del mismo, a tenor de lo que dispone el artículo 30.a del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común."

CLAVE DEL MONTE	LU	12	9.2	1

3.- ESTADO FISICO

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Este monte de BORZOADO està situado al E. del pueblo y sus fincas particulares, comprendido entre estas y la divisoria de aguas con la llamada "Sierra de Vilar". Està formado por la ladera de esta divisoria hacia el O., con pendientes no muy fuertes y altitudes comprendidas entre los 1.00 y 1.403 m.

Los ùnicos accesos directos a este monte son los caminos de carro que le dan servicio desde el pueblo.

3.2 SUPERFICIE.

82 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

N.- Monte de Villaver.

E.- Monte de Vilar y Cabanajaraz.

S. y O.- Monte de Ardevila.

CLAVE DEL MONTE	LU	12	9.2	1

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

Empezando en el extremo N.O. en Chao dê Formiguiero, donde concurren con este monte los de Ardevila y Villaver, va limitando con este ùltimo de O.-E. por Campa da Legùa hasta Penedo do Milagro, donde empieza a limitar con monte de Vilar y Cabanajaraz, con el que sigue de N.-S. subiendo por la divisoria de aguas de la "Sierra de Vilar", por Pena de Reluces, Boqueiro hasta Pena dos Santos, donde concurren con este monte los de Vilar y Cabanajaraz, Robledo de Donìs y Ardevila. Por el S. baja con èste ùltimo en direcciòn N.O. por una loma hasta Prado do Bao, ya en las fincas particulares de Borzoado, cuyo tèrmino sigue de S. a N. lindando con monte de Ardevila por Penas de Granda hasta subir a Chao de Formiguèiro donde se comenzò.

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El lìmite de este montè con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que tambien existe parcelaciòn en el mismo monte. Se ha llegado con los lìmites de este hasta donde existìa seguridad o duda razonable de que pudiera pertenecer al monte de referencia. En

Prov.º	Munic.º	Comunidad Prop.º	N.º monte
LU	12	9.2	1

CLAVE DEL MONTE

Ref.º Indice

...
3.5

caso de que llegase a ser calificado como vecinal en mano comùn, serìa necesario deslinde parcial en tal colindancia con particulares.

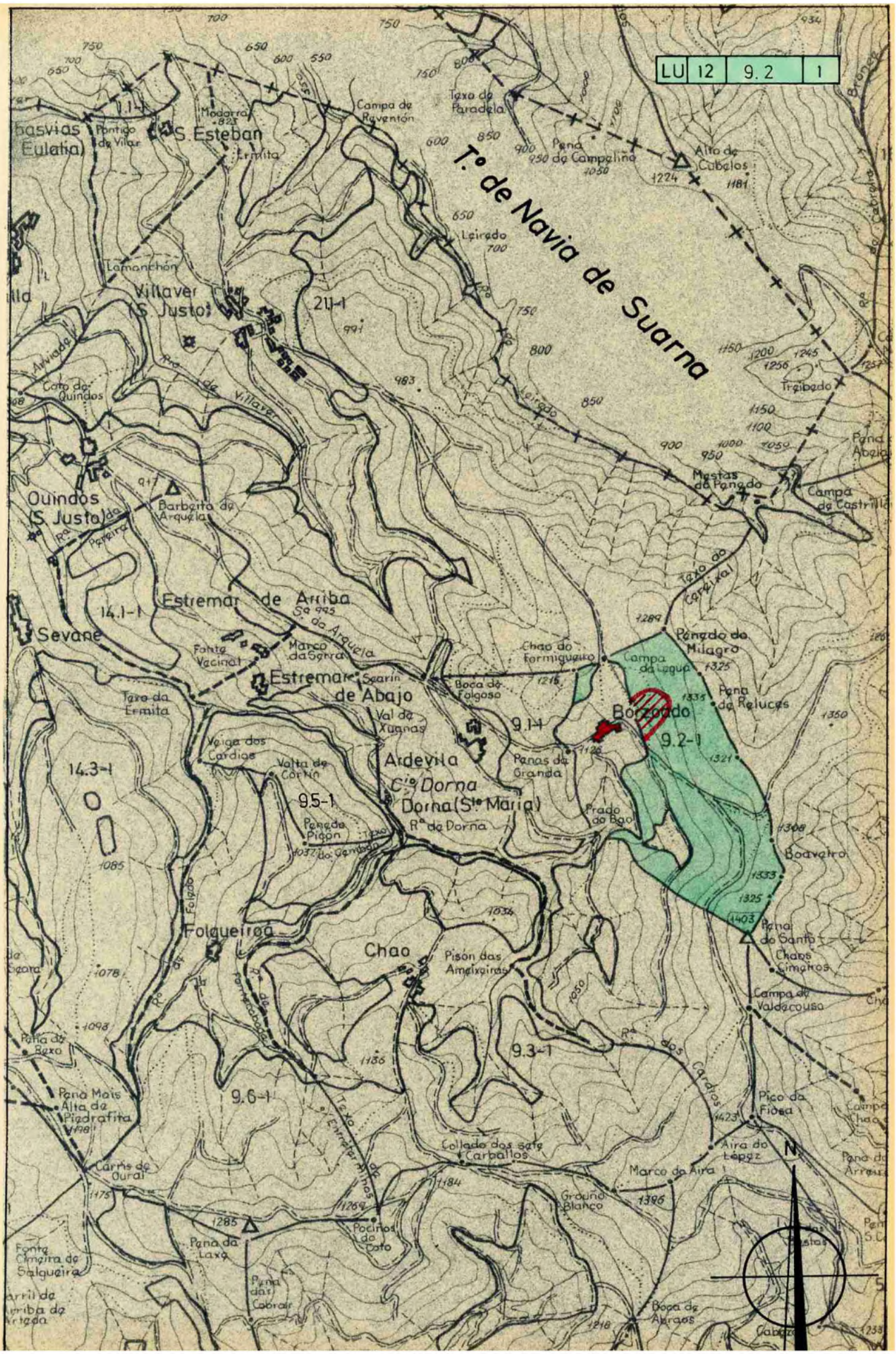
LU 12 9.2 1
T.º de Navia de Suarna
S. Esteban
Ermita
Villaver
(S. Justo)
Ouindos
(S. Justo)
Estremar de Arriba
Estremar de Abajo
Sevane
Ardevila
C.ºo Dorna
Dorna (S.te María)
Folgueiroa
Chao
Borrondo
9.2-1
9.1-1
9.3-1
9.5-1
9.6-1
14.1-1
14.3-1
21-1
Alto de Cubelos
Pena de Campelinos
Campa de Raventón
Texo de Paradela
Leiredo
Trgibado
Mestas de Penedo
Campa de Castrillo
Penedo do Milagro
Pena de Reluces
Boaveira
Pena do Santo
Chans Cimeiros
Campa de Valdecousa
Pico da Fidea
Aira do Lopez
Marco da Aira
Collado dos sete Carballos
Pena Mais Alta de Piedrafita
Carris de Ourol
Pena da Laxa
Pena das Cabras
Pocinos do Coto
Boca de Abrazos
Prado do Bago
Penas de Granda
Chao do Formigueiro
Campa da Legua
Boca do Folgoso
Veiga dos Cardios
Volta de Cortin
Penedo Pigon
Marco da Serra
Fonte Vecinal
Barbeira de Arqueia
Lamanchón
Campo de Quindos
Pena Abaixo